CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nº 15/2021

JUSTIFICATIVO

Pilar, 25 de octubre de 2021

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. Nº 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

REF: ***CD N° 09/2021 "RENOVACIÓN DE LICENCIA DE FORTIGATE FC100E".- ID N° 401096***– Suscripción de contrato antes de cumplido el plazo previsto para presentación de protestas.

FUNDAMENTACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS:

LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, a través del presente instrumento se **ACLARA** que el CONTRATO N° 081/2021 fue suscripto por las partes contratantes antes de transcurridos 10 días hábiles considerando:

- La premura Institucional para diligenciar los procedimientos correspondientes para la 2da etapa de adjudicación a fin de obtener en los tiempos correctos las certificaciones que permitan la ejecución en tiempo y forma del plan de caja del mes de noviembre y el plan financiero institucional a partir del calendario tope para proceso licitatorios descriptos en la Resolución M.H N° 358/2021 - Circular DNCP N° 13/2021 y el inminente cierre del ejercicio fiscal 2021.

- La necesidad institucional de urgir la provisión de lo contratado con el fin de subsanar la problemática en el sistema de administración de red interna de la Institución, aclarando que la contratante no cuenta con los servicios activos (Licencia FORTIGATE FC100E) ya que la licencia anterior ha expirado.

- Fue adjudicado el precio económicamente más bajo con un margen de variación muy significativo correspondiente a la empresa que ha calificado según condiciones y criterios de calificación claros establecidos en el pliego de bases y condiciones, por tanto no existen causales que puedan motivar el legítimo derecho a protesta por parte de la otra firma participante.-

Atentamente.

Lic. Eladio Aguilar Mongelós
Jefe de Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU – CONTRATACIONES

V°B° MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador